



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° - 1153

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 11 / 10 / 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1626**

**VISTOS:**

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Artículo 48, sobre prórroga o nuevo vigencia a los certificados de subsidio habitacional.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo IV de este reglamento".
- c) Resolución Exenta N° 2247 del 30.06.2005 Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 1.872(V. y U.) de fecha 01.06.05, en relación al monto de recursos dispuesto para el Tercer Llamado a concurso y aprueba nómina de postulantes seleccionados para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales en la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- d) Resolución Exenta N° 5472 del 07.08.2008 Ministra de Vivienda y Urbanismo (S), que otorga nuevo plazo de vigencia a Subsidios Habitacionales correspondientes a proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de la región Metropolitana.
- e) Resolución Exenta N° 4209 del 25.08.2005 Director SERVIU Metropolitano, que aprueba convenio suscrito entre SERVIU Metropolitano y "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción" para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, Llamado 3-2005 región Metropolitana.
- f) ORD. N° 4216 de fecha 18.05.2012 de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, que solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 46 de fecha 23.04.2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



**CONSIDERANDO:**

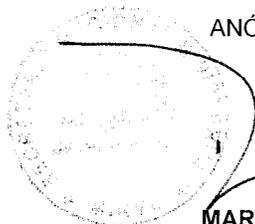
- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio para el proyecto CNT "Creciendo Juntos I", de la comuna de Melipilla.
- b) 100% de Avance de Obras informado por SERVIU Metropolitano.
- c) Que los motivos de la solicitud son finalizar el proceso de escrituración de las viviendas y hacer el cierre administrativo del proyecto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Otórgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 150 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67, letra a). del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CNT, que se indica a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Fecha vigencia original	Nuevo plazo otorgado
1938	Creciendo Juntos I	Melipilla	90	Corporación Habitacional C.CH.C	31.05.2007	150 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

**JVT/PAF/mhb**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Equipo reconstrucción
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Obras de Edificación SDVE.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)